



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2023-P-SBCH**


Chiclayo, 13 de Abril del 2023

**VISTO:**




El Memorandum N° 000174 -2023-SBCH/GG, de fecha 13 de Abril del 2023, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 149-2023-SBCH-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de Abril del 2023 y el Acta N° 14 de sesión ordinaria de Directorio de la SBCH, de fecha 12 de Abril del 2023, que **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** en la actividad Gestión Administrativa, por el importe de s/. 20,000.00 soles, para la emisión del acto resolutivo;


**CONSIDERANDO:**



Que, Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.




Que, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".




Que, el **Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el **Artículo N° 07, literal b) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones " b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad".


**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2023-P-SBCH**




Que, el **Artículo N° 010, literal f) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el/la Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes “emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”.




Que, mediante el **Informe N° 149-2023-SBCH-OPP**, emitido por el CPC. Juan Barrera Espinoza – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 11 de Abril del 2023, se estipula que con fines de atención al servicio de consultoría para la elaboración de los documentos de Gestión se plantea una modificación presupuestaria de ANULACIONES Y HABILITACIONES, por s/. 20, 000.00 soles, conforme al cuadro anexo al mismo.



Que, mediante el **Acta N° 14 de sesión ordinaria de Directorio de la SBCH**, del día 12 de Abril del 2023, aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria en la actividad Gestión Administrativa, por el importe de s/. 20,000.00 soles (veinte mil con 00/100 soles), con la finalidad de atender el servicio de consultoría, para realizar la actualización de los documentos de gestión en mérito del Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OC/0512-SOO.



Que, mediante el memorándum N° 174-2023-SBCH/GG, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova- Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, emitido el 13 de Abril del 2023, estipula la proyección de la resolución correspondiente, respecto a la aprobación unánime del directorio, sobre la modificación presupuestaria, por el importe de s/. 20,000.00 soles.



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA** en la actividad de Gestión administrativa, según el cuadro del anexo 01 perteneciente al informe N° 149-2023-SBCH-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto , respecto a las anulaciones y habilitaciones presupuestarias del año 2023, por el importe de s/. 20,000.00 ( veinte mil con 00/100 soles), , con fecha 11 de Abril del 2023 y lo previsto en los considerandos expuestos.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 043-2023-P-SBCH**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes, el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes, para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO